

**PALABRAS DE APERTURA DE LAS MESAS REDONDAS
SOBRE REFORMAS DE DERECHO PROCESAL CIVIL**

Señores:

Con gran complacencia, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña inaugura estas Mesas Redondas sobre Reformas de Derecho Procesal Civil y acoge cordialmente la valiosa participación de todos los que han querido sumar sus esfuerzos en la tarea a realizar.

Con estas Mesas Redondas, nuestra Facultad sigue su propósito de servicio a la comunidad dentro de los lineamientos propios de su naturaleza académica. El campo de las ciencias jurídicas, cuyo cultivo le corresponde, comprende el estudio de los problemas de legislación. Consideramos indispensable, para el bien social, el ejercicio de la vocación científica en el ámbito del derecho, con la investigación de las situaciones que reclaman cambios en el ordenamiento jurídico y la elaboración de las posibles soluciones orientadas a la realización de la justicia, la seguridad y bien común. Esta vocación debe encauzarse hacia las realidades apremiantes de la colectividad y no perderse en disquisiciones distantes y ajenas a las urgencias imperiosas de la vida social.

Esta vez nuestra atención se dirige a las recientes reformas implantadas por las leyes números 834 y 845 del 15 de julio de 1978. Hemos expresado ya, anteriormente, nuestra opinión personal de que esas leyes implican un progreso digno de ser mantenido, pero que reclaman un perfeccionamiento que sería mejor introducir por la misma vía legislativa. Si se dejaren tal como están, la jurisprudencia y la doctrina deberán asumir esa tarea, pero, al hacerlo, excederían las fronteras del papel que el legislador puede dejar razonablemente a estas fuentes de interpretación en nuestro sistema jurídico.

Estimo oportunas algunas reflexiones sobre la problemática de la acción legislativa en la vida social. De una parte, parece necesario evitar el inmovilismo, producto del temor a los cambios y generador de resistencias frente a las innovaciones.

Esta actitud puede provenir del apego a las prácticas rutinarias, del desconocimiento de las necesidades de la vida social, de ilusiones sobre la conveniencia de posponer el enfrentamiento de los problemas, o de la falta de confianza en los recursos humanos disponibles para la ejecución de las reformas.

Por otra parte, es preciso proceder con mucha ponderación en cuanto al trasplante de reglas extranjeras. Es extremadamente útil el estudio comparativo de los derechos y el aprovechamiento de experiencias ajenas, sobre todo cuando se trata de sistemas jurídicos que pertenecen a la misma familia que el nuestro. Pero no puede soslayarse que, en ciertos casos, las normas que han resultado satisfactorias en una sociedad pueden ser inadecuadas para otra.

No deben desdeñarse los modelos plasmados en otros países. Por el contrario, deben tenerse en cuenta. Pero es indispensable un proceso creador en cada sociedad para la construcción de sus propias normas, a fin de que éstas respondan a las necesidades y a las peculiaridades de su contexto social. Consideramos que una de las tareas de estas Mesas Redondas será determinar hasta qué punto esto ha sido logrado en las leyes 834 y 845.

Esperamos también que estas Mesas Redondas contribuyan a aumentar la comprensión, a impulsar la aplicación y a procurar el perfeccionamiento de estas leyes.

Sabemos de sobra que en cualquier sociedad y en particular en la nuestra, la promulgación y la publicación de una ley no determinan necesariamente su real efectividad. Esto todavía es más cierto si se trata de normas que tienen cierta envergadura y complejidad, y cuya aplicación requiere un aprendizaje e implica modificaciones de estructuras mentales y de comportamientos. Consideramos que las leyes 834 y 845, aunque legalmente vigentes, no han sido todavía asimiladas en nuestro medio, con lo cual se plantea una

CUADERNOS JURIDICOS

situación perjudicial para el orden jurídico que estas Mesas Redondas pueden ayudar a remediar.

Nuestras labores irán en provecho de todos los que conviven y realizan actividades en el país. Todos, en un momento dado, pueden convertirse en litigantes y beneficiarse de la vigencia de mejores reglas para la adecuada defensa de sus derechos y la buena administración de la justicia. En este campo, en términos generales, puede considerarse coincidente el interés de todos los integrantes de la sociedad. Además, se trata de una materia cuyo carácter marcadamente técnico hace necesaria una formación jurídica para participar útilmente en su estudio. Por estas razones, la invitación para estas Mesas Redondas se ha limitado a los profesores universitarios de ciencias jurídicas y a los profesionales del derecho.

Para el mejor desarrollo de las sesiones proponemos el siguiente método de trabajo, en cuanto a cada aspecto previamente delimitado:

- 1.— Lectura y revisión de los textos y estudio de posibles mejoras de redacción.
- 2.— Planteamiento y búsqueda de respuestas a las cuestiones y dificultades que suscitan la aplicación y la interpretación de las leyes, con el señalamiento de los

textos legales que deben considerarse derogados.

- 3.— Crítica de las reglas contenidas en las leyes, con la ponderación de sus méritos y sus defectos.
- 4.— Discusión de la posible acción legislativa futura que parezca recomendable en cuanto a dichas leyes.

Señores:

Nuestra reunión aquí está destinada a una actividad que sobrepasa el quehacer profesional ordinario y refleja inquietudes que van más allá de nuestras conveniencias personales. Esto manifiesta actitudes y disposiciones compartidas que nos permiten augurar la fecundidad de las labores de estas Mesas Redondas. Podemos confiar en que, integrados en un buen equipo de trabajo, con eficacia y cordialidad, realizaremos una obra útil para el orden jurídico de nuestra sociedad.

Doctor Bernardo Fernández Pichardo
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas
y Políticas de la Universidad Nacional
Pedro Henríquez Ureña

Santo Domingo,
24 de marzo de 1979.